

Sig^a La amigable el secretario de que en este
 dia se me hace entrega por el intere-
 res de los documentos de pertenencia
 a favor del mismo de las tierras a que
 se refiere la misma ley en las que se dan
 unidos a este auto para dar cuenta al
 Sr. Alcalde. Suena a diez y siete
 Setiembre de mil ochocientos ochenta
 y tres =

D. Manuel
 mis

Provisoria y Procede por el Sr. Dn.
 dio con anuncio de los señores tan-
 do y guarda municipal y pariente
 D. Manuel Camacho a reunir y me-
 los terrenos a que se refiere la de-
 claracion que motivó el auto de ofi-
 cio anterior, a cuya operacion se ha
 tambien convocado el interesado, y con-
 plido suministrar la correspondiente
 declaracion del resultado, para en
 su vista proveer. Hecho en Cali
 nay de Suena a veinte y tres de
 Setiembre de mil ochocientos ochenta

J. Rey

Ramon Ruiz de
Miridobro

P. S. V.

Mano de Villanueva
ms

Notas de la obra al siguiente dia go
el secretario bien saber leyendo in
tegramente el auto anterior y seguir
con el mismo a D. Manuel Pina
Pineda, a la justicia D. Pedro Latorre
y D. Martin Martorell y justicia D.
Manuel Samart, para que con ay
tencia del denunciado D. Francisco
Cunado practiquen el reconocimiento
y medicion de los terrenos sobre que
se ha denunciado sobre el terreno
y verifiquen o presenten a presentarse
claracion ante esta Real Audiencia y fir
man se que certifico =

Manuel Samart Jacinto Samart
Manuel Pineda Vicente Martorell

Villanueva
ms

De

5

Alcaldes del Pueblo de Santa Fe de Bogotá } En la Villa
jurados D. Manuel Camacho de Salazar de
testigos a quince de Octubre de mil
ochocientos ochenta y tres ante D. Ramon
Munoz de Huidobro Teniente en jefes
de Plaza del distrito correspondiente
D. Manuel Pineda Jefe del ayuntamiento
D. Jacinto Camacho y D. Vicente
Marramano jurados nombrados por el
municipio y D. Manuel Camacho jurados
designados por el Sr. Alcalde, todos
Mayores de edad casados y vecinos de
esta Villa y previo juramento que
prestaron en nombre de su municipio, di-
jeron: Que con anterioridad del presente
año D. Francisco Enrriquez habian pa-
sado a reconocer y medir los terrenos
a que se refiere el auto de oficio que
encabero muy diligencias y con efecto
observaron que aquel se habia situado
sobre en los terrenos del comun como
muy convenientes para sus necesidades
Que lo declaran a la verdad y man-
to sueldo de diez en el cargo del su-
plemento prestado en el que y en el
contenido de esta declaracion he-
cho que los ha sido se observan

ratifican y firman con el Suo
Mando, lo que certifica

Ramon Ruiz de Manuel pinedo
Juicio

Vicente Manzanares Jacundo Samano
Manuel Samano

Mano de Villanueva

Providencia en la Villa de Calmar
de semana a diez y nueve de Octu-
bre de mil ochocientos ochenta y
nueve el Sr D Ramon Ruiz de Man-
dado Teniente en funciones de este
corte de este distrito habiendo visto
y examinado este expediente y Resol-
tando que se revocase el terreno por
los defectos designados por el estipu-
lamento, el Jefe del mismo
y por tanto D Manuel Pinedo
manifiesta ser cierta la verda-
dad en el terreno por el mismo
objeto de la denuncia, segun asi
aparece en su declaracion prece-
dente y Comisionados por comi-

quiere justificar los motivos que
decida manejar al auto de oficio
que motiva este auto expediente por
ante mi el Secretario de p.^a Que
debia declararse y le declarabais
subreptente condenando al denunci-
do al punto de cumplimiento de lo
en el presente, al pago de la
multa impuesta y al pago con
toda de otros autos. Si lo mane-
ja prima dicho teniente de
cabo, de que certifica -

Ramon Ruiz de
Lindero

Mano de Valluza

Notifico a la persona a quien se le
habia de mil ochocientos ochenta y
trece que el Secretario Ruiz sabe segun
de integramente los autos para
denegar y de su el auto copia de
val de la misma al Sr. Francisco
Cruzado de su segunda y prima de que
certifica

Francisco Cruzado

Mano de Valluza